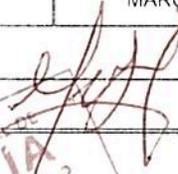


PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2021

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
10/08/2021	20219030730971 ✓	RA328526815CO	MARCO HERNANDEZ	CERRADO
10/08/2021	20219030731051 ✓	RA328526262CO	MARCO HERNANDEZ	CERRADO
12/08/2021	20219030731771 ✓	RA328883233CO	MARCO HERNANDEZ	DESCONOCIDO
12/08/2021	20219030731851 ✓	RA328883247CO	MARCO HERNANDEZ	NO EXISTE NUMERO
10/08/2021	20219030730961 ✓	RA328526801CO	MARCO HERNANDEZ	DESCONOCIDO
12/08/2021	20219030731711 ✓	RA328883216CO	MARCO HERNANDEZ	CERRADO
12/08/2021	20219030731891 ✓	RA328883278CO	MARCO HERNANDEZ	CERRADO
10/08/2021	20219030730791 ✓	RA328526660CO	MARCO HERNANDEZ	DESCONOCIDO
FECHA DE ELABORACION	23/08/2021	RECIBE: 		
OBSERVACIONES				



Motivos <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> No Existe Numero <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> No Recibido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		472 de Devolución <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	
Fecha 1: <input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO Fecha 2: <input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO		Nombre del distribuidor: C.A. WILMEX S.A. C.C. 121570759	
Centro de Distribución: SOS Observaciones: 3 pison		Nombre del distribuidor: C.C. 93.877.2 Observaciones: 605: 3621 Espresso. azul led 10	
Centro de Distribución: SOS Observaciones: Port. Donda		Centro de Distribución: SOS Observaciones: Port. Donda	

Remitente
 Nombre Bar e/Scoti: BOGOTÁ, 2008-03-03 00:00:00
 Dirección: NORSBA BOYACA
 Ciudad: NORSBA BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: RAZ08847300
 Envío:

Destinatario
 Nombre Excepcio: DANIEL FERNANDO LOPEZ
 Dirección: CA 8 No. 45-76 APT 602
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 110231546
 Fecha admision: 09-08-2021 15:35 PM

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 202119030731771

09-08-2021 15:35 PM

DANIEL FERNANDO LOPEZ
CEO EMPRESARIAL MINERO
 Ex. HFN-151
 Ca 8 No. 45-76 apto 602 Bogotá D.C
 electrónico: exploracion@hotmail.es
 Bogota D.C.

Asunto: Amparo Administrativo No. 017 -2021.
Contrato de concesión No. HFN-151 radicado No 20211001024952 de 2021.

Por medio del presente, y en su calidad de titular del contrato de concesión No. **HFN-151**, me permito informarle que dentro del trámite de la referencia se ha proferido Auto PARN No. 1351 del 06 de agosto de 2021, donde se programó la fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento de área, señalada en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, **para los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis (24, 25 y 26) de agosto de 2021**, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Por otro lado, y en aras de agilizar los procedimientos, se les insta, para que efectúen acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al señor Alcalde Municipal de SAN PABLO DE BORBUR (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querellados indeterminados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

Sin otro particular

DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa (E)

Anexos: Un (1) archivo
 Copia: No aplica
 Elaboró: 46364172 / Abogada VSC PAR Nobsa
 Revisó: No aplica.
 Fecha de elaboración: 09-08-2021 15:35 PM
 Número de radicado que responde: 20211001024952
 Tipo de respuesta: Informativo.
 Archivado en: Amparo Administrativo No. 017 -2021

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 1 de 3

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

AUTO PARN No. 1351 de 06 de agosto de 2021

Nobsa,

REFERENCIA	AMPARO ADMINISTRATIVO No. 017 – 2021
QUERELLANTE	GRUPO EMPRESARIAL MINERO
QUERELLADOS	COSCUEZ S.A, Wilson Darío Ramírez, Clodomiro Bohórquez Daza, Alexander Murcia, Jairo Monroy, Héctor Galicia- INDETERMINADOS
MINERAL	ESMERALDA
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	SAN PABLO DE BORBUR - OTANCHE

De conformidad con el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011, Decreto 2504 de 23 de diciembre de 2015 y las resoluciones 180876 del 7 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012, 9 1544 del 24 de diciembre de 2014 emitidas por el Ministerio de Minas y Energía y las resoluciones 203 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y 105 del 02 de marzo de 2018, de la Agencia Nacional de Minería – ANM y teniendo en cuenta los siguientes:

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

A través de radicado No. 20211001024952 del 18 de marzo de 2021, el señor SAMUEL FERNANDO LOPEZ en calidad de representante legal del GRUPO EMPRESARIAL MINERO titular del contrato de concesión No. HFN-151, presento solicitud de amparo administrativo en contra de COSCUEZ S.A, Wilson Darío Ramírez, Clodomiro Bohórquez Daza, Alexander Murcia, Jairo Monroy, Héctor Galicia y personas indeterminadas, manifestando que:

(...)

*Es evidente que a fecha de hoy 18 de Enero del 2021, existe perturbación en los puntos que se georeferencian a continuación, en los que se están adelantando también explotación de esmeraldas por personas no autorizadas por el titular minero, así: Bocaminas Este Norte MSNM Perturbador **Pajorros** 00991460 01115059 1190 m Hector Galicia **Brisas** 00991497 01115132 1140 m Héctor Galicia y Demás Personas Indeterminadas Túnel **Micos** 00991310 01115106 1155 m Wilson Darío Ramírez, Clodomiro Bohórquez Daza y Demás Personas Indeterminadas Túnel **Cristales** 00991441 01115313 1079 m Alexander Murcia y Demás Personas Indeterminadas Túnel **Tigres** 00991004 01115776 1052 m Personas Indeterminadas **Túnel La Paz** 00991750 01115790 933 m COSCUEZ S.A y demás personas indeterminadas En las coordenadas antes referenciadas se están desarrollando actividades mineras de explotación de Esmeraldas por personas naturales y jurídicas no autorizadas. Ahora bien, es muy importante que la Autoridad Minera pueda identificar que las boca de mina, a las cuales pertenecen las coordenadas antes mencionadas, se encuentran ubicadas estratégicamente dentro del área del contrato de concesión HFN-151, por lo tanto según lo señalado por la ley y la jurisprudencia de nuestro país, el subsuelo es del estado, el cual a través de contratos como el que poseo, le otorga autorización a una persona natural o jurídica, para que realice trabajos de extracción pero a su vez es el directo responsable del cuidado y custodia de los minerales existentes en este subsuelo. Si bien La Boca mina Tigres no está dentro del título Minero, el túnel que allí se está realizando tiene esta perturbando el Título HFN- 151 Es por ello que bajo el argumento antes mencionado elevo la solicitud de Amparo Administrativo, TERCERO. De conformidad con el artículo 16 en concordancia con el artículo 164 de la Ley 685 de 2001, las cuales hacen relación al deber de dar aviso a las autoridades competentes sobre la existencia de minería en el área otorgada al contrato de la referencia; se realizó un barrido al área donde se pudo localizar mediante el sistema GPS, que en las coordenadas antes indicadas se encuentran ubicadas seis (6) bocaminas en las cuales de manera ilegal se están desarrollando actividades mineras las cuales bajo tierra están direccionadas hacia el contrato HFN-151..*

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 2 de 3

... ()”

Mediante Auto PARN-0615 del 18 de marzo de 2021, se admitió la solicitud de Amparo Administrativo por encontrarse ajustada a lo preceptuado por el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y se fijó fecha para la diligencia de reconocimiento de área, para los días 14 y 15 de abril de 2021, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.). Acto notificado al GRUPO EMPRESARIAL MINERO titular del contrato de concesión No. HFN-151, a través de comunicación radicada bajo el No 20219030707311 del 05 de abril de 2021; a la empresa COSCUEZ S.A. y a los señores WILSON DARÍO RAMÍREZ, CLODOMIRO BOHÓRQUEZ DAZA, ALEXANDER MURCIA, JAIRO MONROY Y HÉCTOR GALICIA por comunicación radicada bajo el No 20219030707321 del 04 de abril de 2021; y a las personas indeterminadas se comisionó al señor Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur mediante comunicación radicada con el No 20219030707331 del 05 de abril de 2021.

Siendo las 11:00 horas del día 14 de abril de 2021, se suspende la diligencia en razón a que por información y debido a la alteración de orden público, la integridad de los titulares, profesionales de la autoridad minera y en general el municipio de San Pablo de Borbur, se encontraban en riesgo; de dicha situación, se levantó acta y fue suscrita por la Personera Municipal, el Secretario de Gobierno y los profesionales comisionados de la ANM para desarrollar la diligencia.

Así las cosas, se fija nueva fecha para la diligencia de reconocimiento de área, de acuerdo al artículo 309 ibidem para los días 24, 25 y 26 de agosto de 2021, a partir de las nueve 9:00 AM de la mañana.

Cabe indicar que el presente amparo administrativo (**No 017-21**) se solicitó para las bocaminas **PAJORROS, BRISAS, BRISAS, LA PAZ, CRISTALES, TIGRES Y MICOS**; no obstante, revisado el expediente digital del título minero No HFN-151, se evidenció que, respecto de las bocaminas **PAJORROS Y CRISTALES** cursa el amparo administrativo **No 048-2017**, en éste, la autoridad minera profirió la Resolución GSC-000355 del 31 de mayo de 2019 la cual se encuentra recurrida y en trámite de su decisión final; frente a la **BM MICOS**, se tramitó el Amparo Administrativo No **027-2009**, frente al cual, se profirió la Resolución GSC-000584 del 26 de agosto de 2019, confirmada mediante Resolución GSC-000223 del 26 de mayo de 2020.

Así las cosas, la diligencia programada para los días 24, 25 y 26 de agosto de 2021, se llevará a cabo respecto de las demás bocaminas, esto es **BRISAS, TIGRES Y LA PAZ**.

Conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, GRUPO EMPRESARIAL MINERO, carrera 8 No. 45-76 apto 602 Bogotá D.C., correo electrónico exploracion@hotmail.es

Y a la parte querellada COSCUEZ S.A, Wilson Darío Ramírez, Clodomiro Bohórquez Daza, Alexander Murcia, Jairo Monroy, Héctor Galicia, al correo electrónico gerencia.coscuez@iuragems.com carrera 7 No. 114-33 oficina 704 Bogotá D.C teléfono 7454122 y las personas indeterminadas, a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación descritos en la solicitud de amparo administrativo, toda vez que se desconoce su lugar de residencia, y del presente acto administrativo mediante fijación del edicto expedido por la Alcaldía y fijado en lugar visible de la alcaldía municipal de SAN PABLO DE BORBUR (Boyaca) o haciendo uso de las herramientas tecnológicas para público conocimiento por el término de dos (2) días.

En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al señor alcalde del Municipio de San pablo de Borbur, Departamento de Boyacá, para que proceda a la notificación de los querellados indeterminados, por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación, esto es, en el área del título minero HFN-151.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 3 de 3

Y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía, conforme lo establece el artículo 310 de la ley 685 de 2001, que a su tenor reza.

“ARTÍCULO 310. NOTIFICACIÓN DE LA QUERRELLA. De la presentación de la solicitud de amparo y del señalamiento del día y hora para la diligencia de reconocimiento del área, se notificará al presunto causante de los hechos, citándolo a la secretaria o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido o por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía.

Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de San pablo de Borbur, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querrellados, en el lugar donde se desarrolla la presunta perturbación de los trabajos y por edicto, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

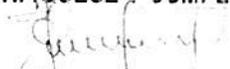
No obstante, lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita al señor SAMUEL FERNANDO LOPEZ, en calidad de representante legal de la titular del contrato de concesión No. HFN-151 en su condición de querellante, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur (Boyaca), a fin de surtir la notificación a los querrellados indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrella son:

QUERELLANTE: GRUPO EMPRESARIAL MINERO S.A.S, carrera 8 No. 45-76 apt 602 Bogotá D.C. correo electrónico exploracion@hotmail.es

QUERELLADOS: COSCUEZ S.A, WILSON DARÍO RAMÍREZ, CLODOMIRO BOHÓRQUEZ DAZA, ALEXANDER MURCIA, JAIRO MONROY, HÉCTOR GALICIA, al correo electrónico querencia.coscuez@furagemis.com carrera 7 No. 114-33 oficina 704 Bogotá D.C teléfono 7454122 y las personas indeterminadas, por aviso fijado en el lugar de los hechos y por Edicto fijado en la Alcaldía del Municipio, conforme la comisión ordenada al Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur (Boyaca).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa (E)

472

- | | | | | | |
|----------------------------|----------------------------|------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Desconocido | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Existe Número |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Rehusado | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Reclamado |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Cerrado | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Contactado |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Dirección Errada | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Fallecido |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Reside | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Apertado Clausurado |
| | | | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Fuerza Mayor |

Fecha 1: **74** **B** **27** R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: **Olfran Velandia**

Centro de Distribución: **79907276**

Observaciones: **Edificio Recusio & Moriv**



472

Remitente

Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: BOGOTÁ, CALLE 26 No. 59-51
Ciudad: NOBSA BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: 43288324-00
Envío: 43288324-00

Destinatario

Nombre Razón Social: VICTOR HUGO UMBACIA BOHORQUEZ
Dirección: CALLE 76 NRO. 128-87 CASA 3 PORTALES SAN JOSÉ
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 1102870271-002406
Fecha admisión: 10/08/2021

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030731851

Nobsa, 10 de agosto de 2021

SEÑOR:
CTOR HUGO UMBACIA BOHÓRQUEZ.
Representante Legal Mineros Quebrada Azul Limitada.
Contrato de Concesión No. EGH-101
Carrera 76 Nro. 128-87 CASA 3 Portales San José.
Tel.: 3102204894 – 3125662080
minerosquebradaazul@outlook.com
Bogotá DC.

Asunto: Respuesta radicado No. 20211001307992 del 23 de julio de 2021. Solicitud de modificación certificado de explosivos año 2021, Expediente **EGH-101**.

Cordial saludo señor Víctor,

En atención al oficio de la referencia, me permito remitir la modificación con la remoción de material en m³, del certificado para uso de explosivos No. 013-2021 del 13 de abril de 2021, con base en el PTO evaluado y aprobado Mediante Auto PARN No. 002579 de 17 de diciembre de 2014

Atentamente,

DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador (E) Punto de Atención Regional Nobsa

- Anexos: uno "1".
- Copia: No aplica
- Elaboró: Diego Leonardo Mateus - Ingeniero PAR Nobsa.
- Revisó: No aplica.
- Fecha de elaboración: 10/Agosto/2021.
- Número de radicado que responde: 20211001307992
- Tipo de respuesta: Total.
- Archivado en: Expediente EGH-101



Nobsa, 10 de agosto de 2021

TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL

La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, informa que **Mineros Quebrada Azul Limitada**, titular del **CONTRATO DE CONCESIÓN No EGH-101**, requiere para el desarrollo de las actividades mineras en el área del referido contrato, el uso de explosivos para el año 2021, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

Mineral	Esmeralda				
Descripción del área donde se ubica el título minero	El área del contrato No. EGH-101 se encuentra localizado en la vereda el Guavio en la jurisdicción del municipio de CHIVOR, departamento de BOYACÁ, con una extensión de Área de 52 hectáreas y 2302.5 m ² .				
Coordenadas geográficas de la bocamina principal de acceso a los frentes de Explotación	TIPO DE PUNTO	NOMBRE	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE	ALTURA (m.s.n.m)
	Bocamina	EM Puerto Rico	1.032.051	1.082.135	1510,7
Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)	Contrato de Concesión inscrito en el RMN el 13 de abril de 2005, con una duración de 30 años, el cual se encuentra vigente y contractualmente se encuentra en el onceava (11) anualidad de la etapa de explotación.				
Etapa Contractual	<i>Exploración</i>				
	<i>Construcción y Montaje</i>				
	<i>Explotación</i>		X		
Sistema de Explotación	<i>Superficie</i>				
	<i>Subterráneo</i>		X		
Método de Explotación	El método de explotación subterránea discontinua, con niveles de trabajo y comunicándolos con pozos verticales.				
Reservas explotables (según PTO o PTI aprobado)	136.666,34 quilates (694.392 m ³ a remover de material por los 30 años del proyecto)				



<p>Tipo y características del yacimiento</p>	<p>Localmente, el yacimiento de Gualí muestra una secuencia de: Lutitas negras con nódulos; lutitas negras silíceas con poco contenido de materia orgánica; compactas y muy competentes, en capas de 5-10 cm de espesor generalmente, aunque a veces presenta un espesor de 20-30 cm. con nódulos líticos elongados, piritosos. Lutitas negras calcáreas; niveles de lutitas negras ricas en materia orgánica, con presencia de carbonatos y venas de la misma composición. Lutitas grises Albitizadas: secuencia litológica que recibe la mineralización de esmeralda. Se trata de lutitas negras afectadas por un metasomatismo alcalino, que produce un enriquecimiento en las lutitas de Ca, Na (proceso de calcitización, albitización), con el consecuente cambio en la composición química y el aspecto de la roca, tomando un color gris o blanco amarillento. la cristalización de la esmeralda es una consecuencia de esta alteración hidrotermal porque el metasomatismo permite la concentración del Be, Al, Cr y y (que estarían antes en la lutita) dentro del fluido residual. Estos niveles de lutitas están afectados por plegamiento y una leve brechificación, que indica un evento tectónico que permitió la circulación de los fluidos.</p>
<p>Producción proyectada para el año 2021 (según PTO o PTI aprobado)</p>	<p>4.072,29 quilates / Año 2021 material a remover de 23.146,4 m³ por año</p>
<p>Producción reportada en el año 2020 (según reporte de regalías o FBM)</p>	<p>0 (cero) quilates de esmeraldas correspondiente a la producción reportada en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del primer, segundo, tercer, cuarto trimestre de 2020.</p>
<p>Se consideró el uso de explosivos en el PTO o PTI aprobado y de qué tipo</p>	<p>Según PTO, aprobado en el plan de voladura se utilizará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indugel plus AP 2. Mecha lenta 3. Detonador común número 8 <p>El transporte desde el sitio de compra hasta las instalaciones de la empresa estará a cargo del ejército nacional, o quien haga sus veces, desde el polvorin hasta el frente de trabajo, se transporta en una tula diseñada para este propósito, por el polvorero de turno; se calcula un consumo mensual de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 8 cajas de Indugel plus, 2. 4 rollos de mecha lenta 3. 8 cajas de detonadores.
<p>Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)</p>	<p>Mediante Resolución No. 355 de fecha 15 de mayo de 2012, La Corporación Autónoma Regional de CHIVOR, CORPOCHIVOR otorga Licencia Ambiental.</p>



Radicado ANM No: 20219030731851

<p>Reglamento de seguridad e higiene minera</p>	<p>El titular minero se encuentra al día con el cumplimiento de obligaciones en temas de Higiene y Seguridad minera mediante radicado No 20211001107782 del 05 de abril de 2021 allega información del cumplimiento a lo requerido mediante Auto PARN No. 2875 del 28 octubre de 2020, notificado por estado jurídico No. 059 de 29 octubre 2020, acorde a lo establecido en el Decreto 1886 de 2015. – Reglamento de Higiene y Seguridad en las labores minera subterráneas. Lo anterior, sin perjuicio que la Autoridad Minera adelante inspecciones de Seguimiento al área del contrato EGH-101, cuando lo estime pertinente.</p>
--	--

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Minas y Energía mediante memorando N° 20143330043223 de fecha 05 de enero de 2015, para la autorización de suministro de explosivos.

Para constancia se firma en la ciudad de Nobsa a los trece (10) días del mes de agosto de 2021.

DANIEL FERNÁNDO GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador (E) Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: Diego Leonardo Mateus Piraján
C.C Expediente: N° EGH-101

Bogotá D.C., Avenida Calle 26
Web: <http://www.anm.gov.co>

472

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Retenido
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Cotizado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Faltado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Forceja Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO
Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: **MUEL KAININZ**

C.C. Centro de Distribución: **80768402**

Observaciones: **Hay ca 76 en Calle 126 pero con placas 1277 (Colegio Montessori)**

Servicios Postales Nacionales S.A. Mat. 900 062 917 N. DG 26 5 35 A 35
Atención al Cliente: 01 800 011210 Servicio al Cliente 72 cance
Ministerio de Correos

472

Remitente
Nobsa - Punto de Atención Regional de Nobsa
Dirección: NORSA BOYACA
Ciudad: NORSA BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: 44378832160
Envío: 2021-08-24 DE

Destinatario
CLAUDIA INES LOPEZ NUCHE
CARRERA 11 58 33
SOGAMOSO BOYACA
COYACA

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030731711

sa, 09-08-2021 15:35 PM

Señora
CLAUDIA INES LOPEZ NUCHE
inducarm@gmail.com
Carrera 11ª No. 58ª-33
Teléfono: 3114804675

Asunto: Respuesta a radicado ANM 20211001333602 del 5 de agosto de 2021

Respetada señora Claudia Ines:

De manera atenta me permito acusar recibo el oficio allegado con asunto *Respuesta Auto PARN 1160 del 12 de julio de 2021, Contrato de concesión FEV-161* e informar que será incorporado dentro del expediente contentivo del título minero FEV-161 para ser evaluada técnica y jurídicamente mediante el acto administrativo que corresponda el cual será notificado en debida forma.

De otra parte me permito informar en ejercicio de la función fiscalizadora la Agencia Nacional de Minería, cuando lo estime necesario, llevará a cabo inspecciones de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera de ser el caso, así como de las obligaciones pendientes.

Cordialmente,

DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Coord nador (E) Punto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Yury Katherine Galeano Manrique GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 09-08-2021 14:40 PM
Número de radicado que responde: 20211001333602
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: FEV-161

» Aviso de Llegada

6146098

472

Primera Gestión Reclamar 4pm a 6pm

Sogamoso 13 08 21 11:00 x

» Remitente: Agencia Nacional de minas

» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

RA328883216CO Claudia Lopez

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

* Se hará nuevo intento de entrega 17 08 21

Segunda Gestión

Sogamoso 17 08 21 11:40 x

» Nombre del Distribuidor: Felipe Sana

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección: Cll 167 # 14-32

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1)419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001
Versión 2

ENVIO

472		MOTIVOS		1 2		Desconocido		1 2		No Existe Número	
1 2		de Devolución		1 2		Rehusado		1 2		No Reclamado	
1 2		Dirección Errada		1 2		Cerrado		1 2		No Concluido	
1 2		No Recibido		1 2		Faltado		1 2		Aguardado Clausurado	
1 2		Fuera de Lugar		1 2		Fuera de Lugar		1 2		Fuera de Lugar	
Fecha 1:		13/08/21		Fecha 2:		17/08/21		R		D	
Nombre del distribuidor:		Felipe Sana		Nombre del distribuidor:		Felipe Sana		R		D	
C.C.		C.C. 4.151.739		C.C.		4.151.739		R		D	
Centro de Distribución:		Sogamoso		Centro de Distribución:		Sogamoso		R		D	
Observaciones:		Casa 2 pisos blanca con ucls		Observaciones:		Casa 2 pisos blanca con ucls		R		D	

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.082.817-9 DO 28 0 95 A 55
Atención al usuario: (07-1) 4222000 - 01 8000 111210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Destinatario

Membre/Razón Social: JAIRO LEAL ABRIL
Dirección: CRA 11 22 AST/ APTO 401
Ciudad: DUITAMA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150461424
Fecha admisión: 12/08/2021 16:36:03

Remitente

Membre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Kilometros 5 Vía Sogamoso - Nobsa Boyacá
Ciudad: NOBSA BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: RA320883278CO
Envío

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030731891

sa, 10-08-2021 14:41 PM

RO LEAL ABRIL
Email: jairolealabril@gmail.com
Teléfono: 3112294629

Dirección: Carrera 11 N°22ª 51, apartamento 401
Duitama – Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. ANM 20211001329212 del 03 de agosto de 2021.

Respetado señor Leal,

Dando alcance a la solicitud de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La póliza minero ambiental correspondiente al título ARE-MLM-08001X, debe actualizarse de acuerdo a las siguientes características:

Tomadores: SONIA ESPERANZA PANQUEVA CRUZ, EDUARDO ELEAZAR SUAREZ ACOSTA, LUIS FRANCISCO RIVERA VALCARCER, HERNANDO GOMEZ RINCON, MARCO ANTONIO GOMEZ GARCIA, JAIRO LEAL ABRIL, ANA VITELVA CRUZ DE PANQUEVA, MIGUEL GOMEZ GARCIA, EDGAR GOMEZ CRISTIANO, LUIS JAVIER CALDERON SEPULVEDA, HECTOR OVELIO GUTIERREZ VEGA, JAVIER ALBARRACIN DURAN, JAIME RINCON TORRES, SEGUNDO RIAÑO GOMEZ, AGUSTIN BARRERA RAVELO.

Beneficiario: AGENCIA NACIONAL De MINERIA, identificado con NIT. 900.500.018-2

Asegurado: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificado con NIT. 900.500.018-2

Objeto: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato Especial de Concesión No. ARE-MLM-08001X, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, y SONIA ESPERANZA PANQUEVA CRUZ, EDUARDO ELEAZAR SUAREZ ACOSTA, LUIS FRANCISCO RIVERA VALCARCER, HERNANDO GOMEZ RINCON, MARCO ANTONIO GOMEZ GARCIA, JAIRO LEAL ABRIL, ANA VITELVA CRUZ DE PANQUEVA, MIGUEL GOMEZ GARCIA, EDGAR GOMEZ CRISTIANO, LUIS JAVIER CALDERON SEPULVEDA, HECTOR OVELIO GUTIERREZ VEGA, JAVIER ALBARRACIN DURAN, JAIME RINCON TORRES, SEGUNDO RIAÑO GOMEZ, AGUSTIN BARRERA RAVELO, durante la etapa de explotación de un yacimiento de CARBÓN COQUIZABLE O METALÚRGICO, localizado en jurisdicción del municipio de Socotá, departamento de Boyacá.

Etapas contractuales: Explotación

Valor asegurado:

Mineral: CARBÓN COQUIZABLE O METALÚRGICO

Producción aprobada en PTO: 20.044 toneladas

Porcentaje: 10%

Precio UPME: \$ 231,540.45 (Resolución No. 000199 de 29 de junio de 2021)

Valor a asegurar: \$ 464.099.678 M/Cte.

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 -- 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20219030731891

Cálculo:

La etapa contractual en la que se encuentra el título minero, es de explotación, por tal motivo, el valor asegurado total es equivalente a un diez por ciento (10%) de la producción del año en curso, según lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) el cual es de (20.044 toneladas), multiplicado por un valor de (\$231,540.45 M/Cte.) establecido en la (Resolución No. 000199 de 29 de junio de 2021), generando así un monto a cancelar de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (464.099.678 M/Cte.)

- Anexar el recibo de Caja Original.
- Debe estar firmada por el tomador.
- Presenta las condiciones Generales.

La póliza debe venir firmada por el titular, debe presentar recibo de pago de prima y anexar condiciones generales. No obstante, debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión según sea el caso.

Atentamente,

DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa (E)

Anexos: (0)
 Copia: No aplica
 Elaboró: Yuccy Samira Asprilla Mosquera – Arogada FARN
 Revisó: Yury Katherine Galeano Manrique – Arogada PARN
 Fecha de elaboración: 10-08-2021 13:03 PM
 Número de radicado que responde: 20211001329212
 Tipo de respuesta: informativo
 Archivado en: Exp. ARE-MLM-08001X

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existente
		Rehusado	No Recibido
	Dirección Errada	<input checked="" type="radio"/> Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Aparado/Asurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	08/12/2021	Fecha 2:	08/12/2021
Nombre del distribuidor:	HENRY BECERRA		
C.C.	C.C. 74 378 965		
Centro de Distribución:			
Observaciones:	Edificio de 5 pisos en la ubicación indicada		
	Stiusek		